

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*CORRECCION de errores del Decreto 129/1968, de 18 de enero, por el que se resuelve el concurso convocado por Orden de 28 de septiembre de 1967 para la construcción, conservación y explotación de la autopista Villalba-Villacastin.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de fecha 29 de enero de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 1298, artículo noveno, donde dice: «De conformidad con lo previsto en el apartado d) de la base tercera...», debe decir: «De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del apartado d) del número 6 de la base cuarta...».

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de contratación directa las obras comprendidas en el expediente 01-M-11.53/67.*

Visto el expediente de contratación número 01-M-11.53/67, Madrid,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente por el sistema de contratación directa las obras que a continuación se indican:

Madrid.—Servicios Centrales. «Tabiquería desmontable e instalaciones complementarias en la planta segunda en el edificio de la Zona Norte del recinto de Nuevos Ministerios», a «Huarte y Cia, S. A.», en la cantidad de 6.481.036 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 8.374.297 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,77320007.

Madrid, 22 de febrero de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente número 01-LO-11.62/67. Logroño.*

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 30 de enero de 1968 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 01-LO-11.62/67. Logroño,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Logroño.—«Parque Provincial de Maquinaria en Logroño», a «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de 8.555.879 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 11.184.156 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,769999695.

Madrid, 22 de febrero de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 19 de enero de 1968, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Manacor y Cala Es Domingos por Son Forteza, provincia de Baleares (expediente número 8.138), a don Jorge Gelabert Sanso, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Manacor y Cala Es Domingos, de 19 kilómetros de longitud, pasará por Son Forteza y Cruce, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos

en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones: Realizar tráfico de y entre Cruce y Son Forteza y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Dos diarias de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de T. T.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses de 30 plazas cada uno para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única por viajero-kilómetro, 0,73 pesetas (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,10 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.—1.075-A.

Servicio entre Alcaucín y el empalme con la carretera C-335 (expediente número 8.099), provincia de Málaga, como hijuela del que es concesionario don Manuel Millán Vázquez, entre Vélez-Málaga y Antequera (V-2.020:MA-24), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Alcaucín y el empalme con la carretera C-335, de 5 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto domingos, en el conjunto con el servicio-base, una de ida y vuelta entre Alcaucín y Vélez-Málaga.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús de 40 plazas, y 25 sentados, además de los del servicio-base (V-2.020:MA-24).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-2.020:MA-24).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente, considerado en conjunto con el servicio-base.—1.076-A.

Madrid, 19 de febrero de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.

*RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra «I-MA-288. Ensanche y mejora del firme en la carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 178,500 al 217,960. Tramo: San Pedro de Alcántara-Fuengirola. (Sección segunda del kilómetro 202,500 al kilómetro 213,670). Trozo primero: Del límite con Marbella al arroyo de la Cruz en el kilómetro 213,670», correspondiente al término municipal de Mijas.*

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, de la obra «I-MA-288. Ensanche y mejora del firme de la carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 178,500 al 217,960. Tramo: San Pedro de Alcántara-Fuengirola. (Sección segunda del kilómetro 202,500 al 213,670). Trozo primero del límite con Marbella al arroyo de la Cruz en el kilómetro 213,670», correspondiente al término municipal de Mijas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las obras mencionadas, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o ti-

tuales de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales en todo caso deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este trámite, pudiendo además los propietarios o sus aludidos representantes personarse acompañados de Perito, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento citado, y de un Notario, si así lo estimaren oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de constitución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

*Día 12 de marzo de 1968*

- A las 9 horas: «Urbanización Calahonda, S. A.» (varias fincas).  
 A las 11 horas: Don José Banús Masdeu (varias fincas).  
 A las 12 horas: Señores herederos de don José Rodríguez y Díaz de Lecea.  
 A las 16 horas: Don Guido de Stefano di Gregorio.  
 A las 17 horas: Señores herederos de don Pablo Eguinoa.

*Día 13 de marzo de 1968*

- A las 9 horas: Don Alfredo de Zabala Lafora (varias fincas).  
 A las 10 horas: Don Felipe Sánchez de la Fuente (varias fincas).  
 A las 11 horas: Doña Ilse Groth.  
 A las 12 horas: Don José Manuel González Valcárcel.  
 A las 16 horas: «Santa Cristina, S. A.».  
 A las 17,30 horas: Doña Herminia Gabín Navarro.  
 A las 18 horas: Doña Rosario Jiménez Cortés.

*Día 14 de marzo de 1968*

- A las 9 horas: «Calipsus, S. A.».  
 A las 10 horas: Don Antonio y don José Rivera García (varias fincas).  
 A las 11 horas: Don Luis García Pardo González (varias fincas).  
 A las 12 horas: Don Alfredo Oñolo Domínguez.  
 A las 16 horas: Señores don Ramón y don Bernabé Fernández Canivell y herederos de doña Mercedes Fernández Canivell (varias fincas).  
 A las 16,30 horas: Señores herederos de doña Blanca Canivell Pascual.  
 A las 17 horas: Doña Amelia Echevarría Benissain.  
 A las 17,30 horas: Doña Nieves Fernández Canivell.  
 A las 18 horas: Señores herederos de doña Mercedes Fernández Canivell.

*Día 15 de marzo de 1968*

- A las 9 horas: «Urbanización Torrenueva» (varias fincas).  
 A las 10,30 horas: «Cofinanco» e «Incosa».  
 A las 11 horas: Don Pedro Van den Bergn.  
 A las 11,30 horas: Don Francisco Lobatón Herrera.  
 A las 12 horas: Don Roger de Oriete Navarro.  
 A las 12,30 horas: Don José Conde Gallego.  
 A las 16 horas: Don Antonio Porras Escobar.  
 A las 17 horas: Doña Ana Porras Escobar.  
 A las 17,30 horas: Don Bartolomé Vargas Escobar.  
 A las 18 horas: Don T. E. Holman.

*Día 18 de marzo de 1968*

- A las 9 horas: Unidad Residencial La Butiplaya.  
 A las 9,30 horas: Señores don Esteban, don José Luis y doña Concepción Cotrina Cisneros.  
 A las 10,30 horas: Don Francois Guillón y don Walter Verbeke.  
 A las 11 horas: Señores Fernández Sáenz de Tejada, S. A. y doña Dolores González Morales.  
 A las 11,30 horas: Don Rafael Fernández Capote.  
 A las 12 horas: Doña Concepción Martín Palma.  
 A las 16 horas: Don Antonio López Ruiz.  
 A las 16,30 horas: Doña Ana Valenzuela Cuevas.  
 A las 17 horas: Don Julio Revilla de Novales.  
 A las 17,30 horas: Don Manuel Muñoz Martín.

*Día 20 de marzo de 1968*

- A las 9 horas: Ayuntamiento de Mijas.  
 A las 10 horas: Don Antón Wester.

- A las 11 horas: Don Antonio Arroyo Blanco.  
 A las 12 horas: Don José Arroyo Blanco.  
 A las 16 horas: Señor Hadjean.  
 A las 16 horas: Señor Herrenberger.  
 A las 16,30 horas: Señor Camille Francois Driessen.  
 A las 17 horas: Señor Gunnar Almen.  
 A las 18 horas: Don Marten Mannerstrale.  
 A las 18,30 horas: Don Francisco Contreras.

*Día 21 de marzo de 1968*

- A las 9,30 horas: Doña Carmen Werner Bolín, viuda de Durán (varias fincas).  
 A las 12 horas: Don José Luis y don Carlos Picardo.  
 A las 16 horas: Doña Mercedes Werner de Juste (varias fincas).  
 A las 17,30 horas: «Eurimóbel Ibérica, S. A.» (varias fincas).

*Día 22 de marzo de 1968*

- A las 9 horas: Don Jacques Nuyttens.  
 A las 9,30 horas: Don Paul Francois.  
 A las 10 horas: Don Andrea di Giovanni.  
 A las 10,30 horas: Don Armando Maltagliati.  
 A las 11 horas: Don Leonard T. Naylor (varias fincas).  
 A las 11,30 horas: Don Claude Bernard.

Málaga, 24 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción.—1.347-E.

*RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de «Modificación del Enlace de la Trinidad para su adaptación al peaje».*

Dispensado del expediente de información pública previo a su aprobación el proyecto citado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1964, implícita la necesidad de la ocupación en la aprobación del proyecto, en fecha 14 de noviembre de 1967, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 1862/1966, de 30 de junio, declaradas de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa, por Decreto 165/1967, de 26 de enero, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo 1.º del Decreto 1862/1966, las obras necesarias para la construcción del proyecto de «Modificación de Enlace de la Trinidad para su adaptación al peaje», adjudicado, en régimen de concesión, a la Empresa «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», por el mencionado Decreto 165/1967; según lo dispuesto por el artículo 2.º B) del Decreto 1862/1966, de 30 de junio, la ocupación de los bienes afectados por el trazado del proyecto de «Modificación del Enlace de la Trinidad para su adaptación al peaje» se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa; en consecuencia,

Este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, hace saber por el presente anuncio que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicha acta deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores omitidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad concesionaria «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento de 26 de abril de 1957, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 2.º C) del Decreto 1862/1966, de 30 de junio.

Barcelona, 24 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Angel Lacleta Muñoz.—1.343-E.